

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla Atlántico, Agosto Ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN: 08-001-41-89-005-2022-00327-00-C

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE NIT. 890.308.458-2.

DEMANDADO: KIARA ALEJANDRA GUTIERREZ NARANJO C.C. No. 1.045.678.930.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo instaurado por FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, quien se identifica con NIT. 890.308.458-2, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.


LISSETH AYUS BERMEJO
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, AGOSTO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR de plano la presente demanda EJECUTIVA, presentada por FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE OCCIDENTE, quien se identifica con NIT. 890.308.458-2, quien actúa a través de apoderado judicial contra la señora KIARA ALEJANDRA GUTIERREZ NARANJO, identificada con C.C. No. 1.045.678.930.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
08-001-41-89-005-2022-00327-00-C
JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.
Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
PBX: 3885005 EXT. 7035.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Localidad Suroccidente de Barranquilla Barranquilla, 09 de Agosto de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N° 125 La Secretaria _____ LISSETH AYUS BERMEJO
--